

Órgano Informativo Año 3 No. 132 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 11 de Julio de 2024

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PROCURADURÍA DE LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE EL ORO 2022-2024

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL	3
FUNDAMENTO LEGAL	4
TRANSPARENCIA	4
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	5
DETECCIÓN DE RECEPCIÓN DE CASOS DE RESTRICCIÓN Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	5
OBJETIVO	5
ALCANCE	5
REFERENCIAS	5
RESPONSABILIDADES	6
DEFINICIONES	6
INSUMOS	6
RESULTADOS	6
POLÍTICAS	6
DESARROLLO	7
DIAGRAMACIÓN	9
LISTA DE ASISTENCIA (ANEXO 1)	10
REPORTE DE POSIBLE VULNERACIÓN (ANEXO 2)	11
OFICIO DE COMISIÓN DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO (ANEXO 3)	12
PATROCINIO DE JUICIO FAMILIAR	13
OBJETIVO	13
ALCANCE	13
REFERENCIAS	13
LEYES	13
REGLAMENTOS	14
OTROS DOCUMENTOS	14
RESPONSABILIDADES	14
DEFINICIONES	14
INSUMOS	15
RESULTADOS	15
POLÍTICAS	15
DESARROLLO	15
DIAGRAMACIÓN	18
DIRECTORIO	19
VALIDACIÓN	20

INTRODUCCIÓN

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de El Oro, Estado de México, PROCURADURÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2022-2024, consciente de su responsabilidad y de sus objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y de beneficio colectivo, establece medidas que garanticen una mayor racionalidad y optimización de los recursos, así como de un ejercicio austero y responsable, mediante el establecimiento de normas y lineamientos que sirvan de base para llevar a cabo una gestión operativa eficiente, oportuna y con transparencia.

De lo anterior, y en cumplimiento a sus funciones, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de El Oro, Estado de México, presenta su Manual de Procedimientos con la finalidad de contar con una herramienta fundamental de consulta para los servidores públicos, en el que se registra la información referente al Marco Jurídico - administrativo, propósitos generales las atribuciones, el organigrama, la estructura orgánica, el objetivo y las funciones de cada una de las áreas que permitan tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre ellas, delimitando sus responsabilidades, todo ello con la finalidad de optimizar recursos, y establecer procesos de simplificación y modernización administrativa.

OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL

Proporcionar una herramienta técnica-administrativa que marque los procedimientos con uniformidad, contenido, y presentación que permita mejorar el cumplimiento de las acciones y el funcionamiento de La Procuraduría de niñas, niños y adolescentes que permitan, a quienes laboran en él, conocerlos a mayor profundidad para una mejor práctica en sus funciones laborales, mejorando los sistemas de información a la que accedan los usuarios de manera oportuna y con calidad.

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - En su artículo 1 y 4.
 - En su artículo 3, así como lo dispuesto en su fracción II, incisos “c” y “e”.
 - En su artículo 4.
 - En su artículo 18, párrafo sexto.
 - En su artículo 31 Fracc. I.
- Ley de protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
Artículo 90 y de más relativo.
- Ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - En su artículo 2, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21, 23, 24 en todas sus fracciones, y 25.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México
- Ley General de Protección de Niña, Niño y Adolescentes
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

TRANSPARENCIA

Objetivo: Contar con un instrumento de apoyo administrativo que permita introducir tanto al personal de nuevo ingreso como al ya existente casos de vulneración que se desarrollan en la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes.

Explica informa de manera detallada la manera en que se llevan a cabo los procedimientos en dicha área, para guiar el trabajo y el compromiso de los servidores públicos sin importar el grado de jerarquías de la estructura orgánica, a efecto de que se cumpla con la responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que hayan sido vulnerados.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

DETECCIÓN DE RECEPCIÓN DE CASOS DE RESTRICCIÓN Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVO

Recibir los reportes de maltrato para brindar atención de manera inmediata, oportuna y eficaz por parte del grupo multidisciplinario que conforma el Departamento de Detección y Restitución de Derechos (DDYRD).

ALCANCE

Brindar asesoría integral al niño, niña o adolescente, y en general a miembros de familias vulnerables.

REFERENCIAS

- *Ley de Asistencia Social del Estado de México.*
- *Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales DIF”.*
- *Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.*
- *Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.*
- *Código Nacional de procedimientos penales*
- *Código Penal del Estado de México.*
- *Código de Procedimientos Penales del Estado de México.*
- *Reglas de Operación de Prevención y Atención del Maltrato publicadas en la Gaceta del Gobierno del 13 de marzo del 2015 y publicada el 10 de septiembre del 2015.*
- *Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.*

RESPONSABILIDADES

- **Titular de la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes:** Encargada de conocer de los reportes presentados por violencia familiar y coordinar, organizar, y/o dirigir que se inicie el procedimiento correspondiente, cuando sean procedentes.
- **Trabajadora Social:** Encargada de realizar las visitas domiciliarias a la familia involucrada para conocer e indagar acerca de la problemática familiar.
- **Médico:** Una vez que le es canalizado un reporte de posible maltrato realiza la valoración médica correspondiente a los receptores del mismo.
- **Psicóloga:** Brindar atención psicológica, así como realizar una evaluación general sobre las condiciones de salud psicológica tanto del receptor como el generador y así definir un posible tratamiento en beneficio de los mismo.

DEFINICIONES

- **DIF:** Desarrollo Integral de la Familia.
- **DIFEM:** Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- **TS:** Trabajadora Social
- **NNA:** niño, niña y adolescente

INSUMOS

No Aplica.

RESULTADOS

Preservar el principio del “INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ”, y contribuir a que se respeten los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de El Oro, Estado de México.

POLÍTICAS

Se brinda atención presencial de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 17:00 horas, sin embargo, también se da la atención vía telefónica o a través de un correo electrónico de igual manera en un horario de 9:00 a 17: horas.

Procuraduría de niñas, niños y adolescentes	
Nombre del procedimiento:	detección de recepción de casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes
Unidad Administrativa:	Procuraduría de niños, niñas y adolescentes

Objetivo	Proteger la integridad, la libertad y la vida de las niñas, niños y adolescentes que se presenten para su atención
Alcance:	Inicia cuando se recibe reporte de posible restricción o vulneración de derechos de NNA los cuales pueden ser presentados a través de los siguientes medios: de forma escrita, por comparecencia, telefónica o electrónica. Interviene Departamento de atención inmediata, Titulares de la Procuraduría DE Protección de NNA o de la Subprocuraduría, Departamento de Trabajo Social y Departamento de Psicología
Normas de Operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes. • Ley de protección los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. • Código Civil del Estado de México.

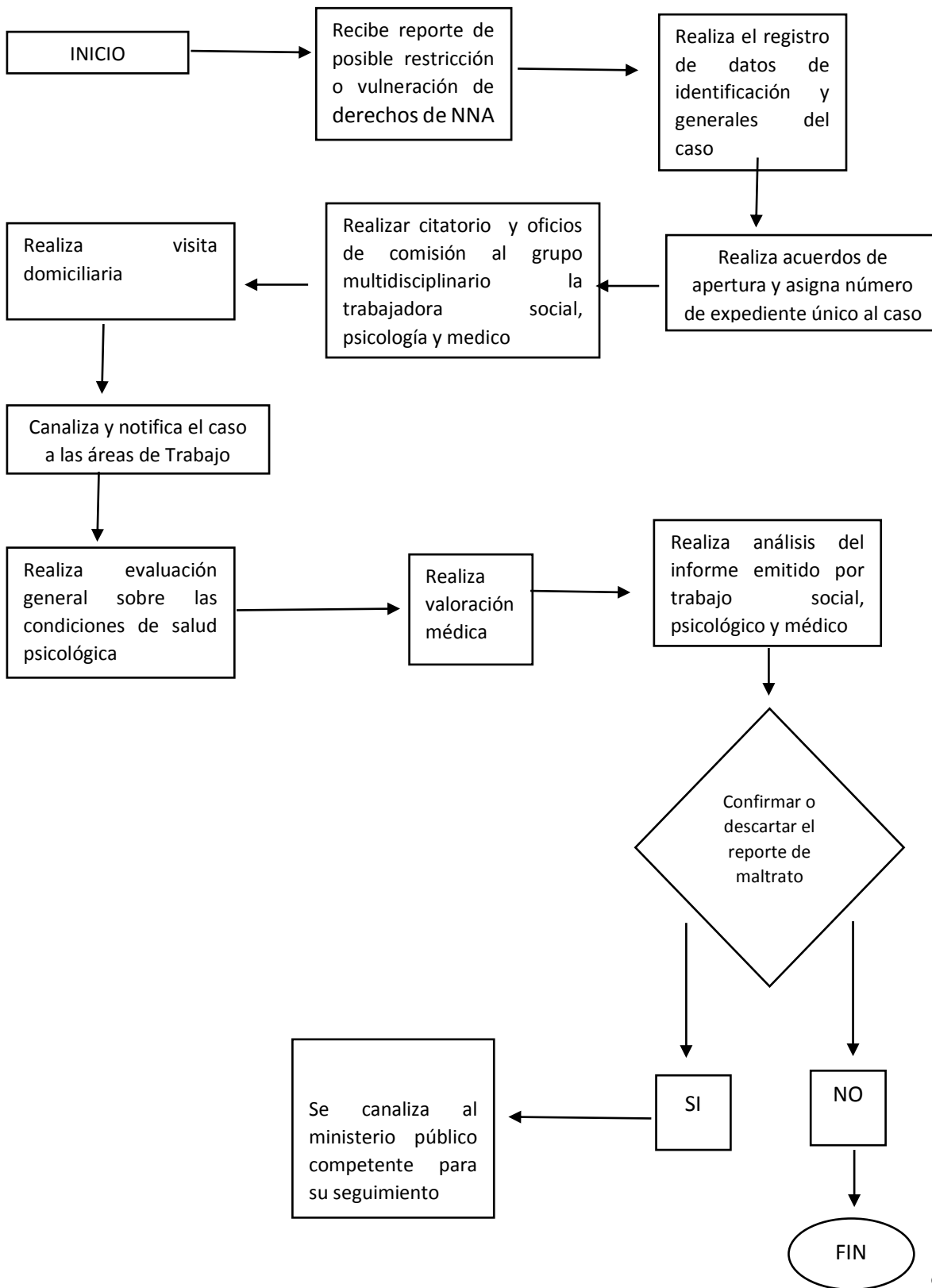
DESARROLLO

Descripción de Actividades

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE TTRABAJO	Responsable
01	Recibe reportes de posible vulneración de los derechos de NNA los cuales pueden ser presentados a través de los siguientes medios: De forma personal, vía telefónica, anónimo y por oficio.		
02	Realiza el registro de datos de identificación y generales del caso en la base de datos sobre el reporte		
03	Realiza acuerdo de apertura y asigna número de expediente único al caso		
04	Canaliza y notifica el caso a las áreas de trabajo social y/o psicología de esta procuraduría, anexando copia del documento que dio origen a la apertura del expediente y en caso de requerir prueba toxicológica se ordena la práctica de la misma por medio del enlace administrativo (Grupo multidisciplinario)		

05	<p>Recibe citatorio por el área jurídica a fin de realizar en conjunto visita domiciliaria a la familia involucrada, para conocer e indagar acerca de la problemática familiar planteada.</p> <p>Entrega citatorio para pedir a los involucrados asistan al Departamento de Detección y Restitución de Derechos para realizar las valoraciones correspondientes.</p> <p>Realiza estudio socioeconómico para conocer las condiciones de vida de la familia involucrada en el reporte de maltrato</p>		Trabajadora Social
06	<p>Brindar atención psicológica y realizar una evaluación general sobre las condiciones de salud psicológica tanto del receptor del maltrato como del generador y así definir un posible tratamiento/seguimiento en beneficio de los mismos.</p>		Psicólogos
07	<p>Realiza la valoración médica correspondiente a los receptores del mismo, el llenado de la historia clínica y de la hoja de notificación de riesgo.</p>		Médico
08	<p>Cita a las partes involucradas en el caso podrá ser por escrito (citorios) o vía telefónica debiendo dejar constancia</p>	Citatorio	
09	<p>Recibe resultados de las áreas de trabajo y/o psicología y se realiza un acuerdo de recepción agregando las constancias correspondientes al expediente único.</p>	Expediente Único	
10	<p>Cuando se confirma la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mismo que puede ser constitutivo de un delito se canaliza al Ministerio Publico competente.</p>		Ministerio Público

DIAGRAMACIÓN



LISTA DE ASISTENCIA (ANEXO 1)

FECHA	NOMBRE	DEPENDENCIA / CARGO	TELEFONO	FIRMA

REPORTE DE POSIBLE VULNERACIÓN (ANEXO 2)

No. de reporte:
No. Exp:
Fecha:
Hora:

Datos de la Niña Niño o Adolescente

Nombre(s)	Edad	Escolaridad	CURP	Genero

Domicilio: _____
Colonia: _____ Municipio: _____
Entre calle y calle: _____ Código Postal: _____
Población: _____ Teléfono: _____
Referencias: _____

Procedencia del caso de probable restricción y vulneración de derechos de NNA

Personal Vía telefónica Anónimo Por oficio

Tipo de probable restricción y vulneración de derechos de NNA

Físico Psicológico Abuso Sexual Abandono Negligencia

Datos del(os) probable(s) generador(es)

Nombres: _____

Parentesco: _____

Domicilio: Mismo Otro Señalar: _____

Calle y Número: _____

Colonia: _____ Código Postal: _____

Entre calle y calle: _____

Población: _____ Municipio: _____

Teléfono: _____ Nacional: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Escolaridad: _____ Ocupación: _____ Apodo: _____

Datos de quien reporta

Nombre: _____

Parentesco: _____ Teléfono: _____

CURP: _____

¿Por qué conoce el caso? Vecino Familiar Amigo Conocido Otros

Elaboro:

AUXILIAR DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

OFICIO DE COMISIÓN DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO (ANEXO 3)

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

PATROCINIO DE JUICIO FAMILIAR

OBJETIVO

Proporcionar atención jurídica y patrocinio en asuntos en materia de Derecho Familiar como son: guarda y custodia, régimen de visita y convivencia, pensión alimenticia, a favor de la preservación de los derechos de la familia, coadyuvando de esta forma en su desarrollo intrafamiliar.

ALCANCE

Brindar asesoría integral a menores, adolescentes, y en general a miembros de familias vulnerables.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

LEYES

- Ley de Asistencia Social (Federal)
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Código Civil de Estado de México
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México

REGLAMENTOS

- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Reglamento Interno de Trabajo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Acuerdo de Coordinación de Asistencia Social.

OTROS DOCUMENTOS

- Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

RESPONSABILIDADES

- **Procurador de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de El Oro, Estado de México:** Asesorar jurídicamente a la población para garantizar la preservación de los derechos de las familias.

DEFINICIONES

- **VIOLENCIA:** Comportamiento deliberado que puede ocasionar daño físicos, psíquicos, económico, sexual, patrimonial y verbal.
- **MINISTERIO PÚBLICO:** Representante de la sociedad encargado de la dirección de la investigación y de reunir de manera eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.
- **DIF.-** Desarrollo Integral de la Familia.
- **DIFEM.-** Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- **PATROCINIO DE JUICIO:** Representante en coadyuvancia.

INSUMOS

Para dar inicio a una demanda necesitamos los siguientes requisitos:

- **GUARDA Y CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA:** Acta de Nacimiento de hijos, Acta de Matrimonio.
- **RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD:** Acta de Nacimiento del Niño, Niña o Adolescente.

RESULTADOS

Preservar el principio del “INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ”, y contribuir a que se respeten los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de El Oro, Estado de México

POLÍTICAS

Se brinda atención presencial de lunes a viernes con un horario de 9:00 am a 17:00 horas, sin embargo también se da la atención vía telefónica o a través de un correo electrónico las 24 horas.

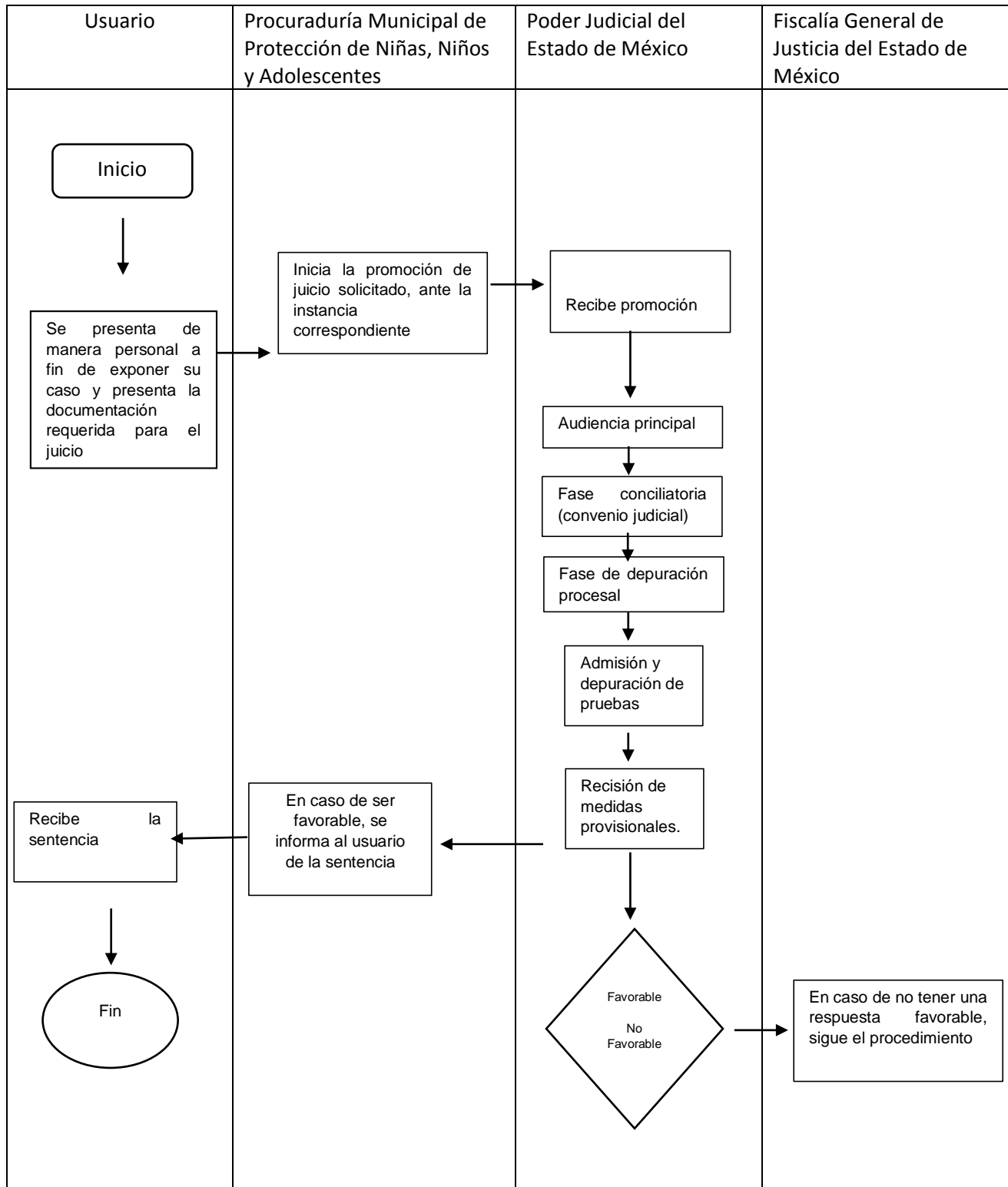
DESARROLLO

Número	Unidad administrativa/ puesto	Actividad
01	USUARIO	A) Se presenta de manera personal al área de Procuraduría de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF El Oro, Estado de México, Estado de México, para recibir asesoría jurídica gratuita del problema familiar que presenta, dependiendo de la situación que el usuario presente se gira citatorio para conciliar o en su caso se inicia el patrocinio de un juicio.
02	PROCURADURÍA DE DEFENSA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.	A) Dependiendo de la situación que el usuario presente se gira citatorio para agotar plática conciliatoria esto con la finalidad de buscar solución a la problemática familiar en la que se encuentra involucrado esto

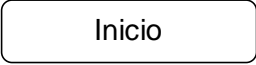
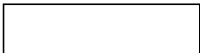
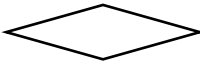


		para evitar acudir a una instancia judicial o en su caso se brinda el patrocinio de un juicio.
03	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.	A) De no lograr conciliar a las partes se patrocinara juicio a la parte que este siendo vulnerada de sus derechos y más aún si de dicha problemática familiar se encuentran vulnerados los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
04	PROCURADURÍA DE DEFENSA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.	A) Se recibirán documentos y cuota de recuperación para iniciar el patrocinio de juicio: Guarda y custodia y pensión alimenticia (acta de matrimonio y actas certificadas de hijos, así como una narratoria de hechos). Reconocimiento de paternidad (acta certificada de nacimiento de hijos) Incidentes (antecedentes del expediente que se encuentra en juzgados).
05	PROCURADURÍA DE DEFENSA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.	Redactar demanda inicial. Se cita a la persona para la revisión de demanda y obtener firma del patrocinado
06	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIFDE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.	Se presenta demanda ante el juzgado competente y si es admitida
07		Ingresar demanda en Oficialía de Partes Común los Juzgados Familiares de EL Oro, Estado de México.
08		Revisar acuerdo de admisión, prevención o inadmisión en el Juzgado Familiar al que hayan turnado la demanda o solicitud.
09		<ul style="list-style-type: none"> Al ser admitida la demanda o solicitud se solicitar fecha para notificar de forma personal al demandado o solicitado.

		<ul style="list-style-type: none"> • Si nos previenen, se desahoga está en tiempo y forma como lo ordena el Juez. • Al ser inadmitido, promover la devolución de todos y cada uno de los documentos originales y certificados que se ingresaron en el escrito inicial de demanda o de solicitud.
10		Una vez notificado el demandado y contestada o no la demanda en tiempo y forma, se señalara fecha para que tenga verificativo la audiencia inicial.
11		<p>Comparecer a la audiencia inicial en compañía del patrocinado debidamente identificados el día y hora fijada por el Juez:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enunciación de la Litis • Fase conciliatoria (convenio judicial) • Fase de depuración procesal • Admisión y preparación de pruebas • Revisión de medidas provisionales

DIAGRAMACIÓN



SIMBOLOGÍA

SIMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento.
	Cuadro con extracto de actividad.
	Decisión
	Línea de flujo.
	Fin del procedimiento.

DIRECTORIO

Nombre	Cargo
M.P. F.S. Rubí Camerina Garnica Zaldívar	Presidenta Honoraria del Sistema DIF Municipal de El Oro, Estado de México.
P.L.D. Armando Yair Quintanar Márquez	Director General del DIF Municipal, de El Oro, Estado de México
LD. Oscar Pedraza Carreño	Titular de la procuraduría de Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes, de El Oro, Estado de México.
Sin auxiliar	Auxiliar de la Procuraduría de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes de El Oro, Estado de México

VALIDACIÓN

M.P.F.S. Rubí Camerina Garnica Zaldívar

Presidenta Honoraria del Sistema DIF Municipal de El Oro, Estado de México.

P.L.D. Armando Yair Quintanar Márquez

Director General del Sistema DIF Municipal de El Oro, Estado de México

L. en D. Oscar Pedraza Carreño

Procurador de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Municipal de El Oro,
Estado de México.